



Municipalidad de El Agustino

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°441-2016-MDEA

El Agustino, 30 de noviembre de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** El Expediente Administrativo N°20437-2016 de fecha 24 de noviembre del 2016, mediante el cual el Sr. JORGE PIERRE YZAGUIRRE RETES, presentó su Carta de Renuncia al cargo de confianza de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° 27972, el Alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo como atribución conducir la política del personal de la municipalidad, siendo su competencia, nombrar, designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2016-MDEA de fecha 04 de Marzo del 2016, se designó a Jorge Pierre Yzaguirre Retes en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6 y 17, y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE LA RENUNCIA**, a partir del 30 de noviembre del 2016, a la designación de **JORGE PIERRE YZAGUIRRE RETES** en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de El Agustino, dándosele las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 145-2016-MDEA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** que **JORGE PIERRE YZAGUIRRE RETES** proceda a la entrega del cargo conforme a la **DIRECTIVA N°001-2012-SGRH-GADF-MDEA**, aprobado por Resolución de Alcaldía N°634-2012-SEGE-02-MDEA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Talento Humano, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
RAFAEL YNGA ZEVALLOS  
SECRETARIO GENERAL(S)

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe/>